

Domicilio: San Marcial, 103. Badajoz.  
Importe de la sanción: 250.000 ptas.

Badajoz, 22 de septiembre de 2000.—El Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

---

***EDICTO de 2 de octubre de 2000, sobre notificación relativa de solicitud de acreditación de don Juan Ignacio Cañete Martínez del Real.***

Por ser desconocido el domicilio actual de don Juan Ignacio Cañete Martínez del Real al haber sido devuelta la notificación enviada con fecha 6 de septiembre de 2000, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la documentación presentada por usted en base al Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se observa que de conformidad con el mencionado Real Decreto,

La acreditación o certificación que solicita sólo podía haberse concedido reuniendo todos los requisitos que se especifican en el Real Decreto y únicamente si su solicitud se hubiera efectuado durante el año 1998 como se indica en su artículo 2.º.2.

Por tanto, no es posible acceder a lo solicitado, ya que el Real Decreto establece como periodo para dichas solicitudes el mencionado año 1998 y su petición se efectúa en este año 2000.

Mérida, a 2 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo.  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.